

# PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

LICENCIADO ALFREDO DEL MAZO MAZA, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 3.61, FRACCIÓN I; 3.62 Y 3.63, DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, EN CUMPLIMIENTO A LOS ARTÍCULOS 3, 5, 13, 18, 21, FRACCIÓN IV; 22, FRACCIONES II Y V; 28 BIS Y 32, DEL REGLAMENTO DEL MÉRITO CIVIL DEL ESTADO DE MÉXICO Y CONFORME A LOS DICTÁMENES EMITIDOS POR LOS JURADOS CALIFICADORES QUE EL CONSEJO DE PREMIACIÓN SOMETIÓ AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA EL OTORGAMIENTO DE LA PRESEA “ESTADO DE MÉXICO” 2022, EN LAS MODALIDADES Y DENOMINACIONES A QUE SE REFIEREN LAS DISPOSICIONES CITADAS, Y

## CONSIDERANDO

Que el Libro Tercero, Título Noveno, del Código Administrativo del Estado de México y el Reglamento del Mérito Civil del Estado de México, establecen las normas que regulan los reconocimientos públicos que otorga el Estado a las personas que individual o colectivamente lo merezcan por su conducta, actos u obras.

Que estos ordenamientos instituyen la Presea “Estado de México” en sus diversas modalidades y denominaciones, a favor de los ciudadanos originarios o vecinos del Estado de México, con excepción de la Presea “José María Luis Mora”, que se otorga a quienes sin ser mexiquenses tengan méritos eminentes o relevantes.

Que el Ejecutivo del Estado se encuentra facultado para reconocer a quienes constituyen ejemplos inspiradores por su amor a la patria, por su interés en las causas de los demás, por su contribución al mejoramiento de nuestras condiciones de vida, o por su esfuerzo personal de excepcional calificación que demuestre tenacidad, superación constante y desarrollo de las potencialidades del hombre.

En estricta observancia a los artículos 80 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 7 párrafo segundo de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, este Acuerdo se encuentra debidamente refrendado por el Secretario General de Gobierno del Estado de México, Luis Felipe Puente Espinosa.

En mérito de lo expuesto se expide el siguiente:

## ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO POR EL QUE SE OTORGA LA PRESEA “ESTADO DE MÉXICO” 2022.

**ARTÍCULO PRIMERO.** Se otorga la Presea “Estado de México” 2022, en sus diversas modalidades y denominaciones, a las siguientes personas:

### I. DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN “JOSÉ ANTONIO ALZATE”

#### A la C. María Dolores Correa Beltrán

Por sus aportaciones en la investigación Biomédica e Inmunología, que contribuyen ampliamente en el tratamiento de enfermedades.

### II. DE ARTE Y CULTURA “SOR JUANA INÉS DE LA CRUZ”

#### Al C. José Tenoch Huerta Mejía

Por su trayectoria como actor en la industria cinematográfica, su contribución en la defensa de los derechos humanos y su activismo contra narrativas discriminatorias.

**III. DE PEDAGOGÍA Y DOCENCIA “LAURA MÉNDEZ DE CUENCA”****A la Fundación Azteca de Grupo Salinas**

Por su contribución en el campo de la pedagogía mediante su modelo educativo implementado en la entidad, potenciando el talento de los estudiantes a través de una educación de calidad basada en valores.

**IV. DE PERIODISMO E INFORMACIÓN “LEONA VICARIO”****Al C. José Elías Nader Mata**

Por su desempeño en varios géneros periodísticos, utilizando con oportunidad las diversas herramientas de la información y comunicación.

**V. AL MÉRITO CÍVICO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD “ISIDRO FABELA ALFARO”****A la Asociación Mexicana de Ayuda a Niños con Cáncer del Estado de México, AMANC, I.A.P.**

Por la calidad y calidez brindada a niñas, niños y adolescentes con cáncer, ofreciendo soporte médico, apoyo asistencial y servicios educativos.

**VI. AL TRABAJO “FIDEL VELÁZQUEZ SÁNCHEZ”****A la C. Alejandra Mondragón Orozco**

Por su apasionada lucha en la mejora de las condiciones laborales de las trabajadoras mexiquenses y por impulsar la paridad de género en la vida sindical de la entidad.

**VII. A LA JUVENTUD “FELIPE SÁNCHEZ SOLÍS”****Al C. Alejandro Gabriel Hernández**

Por su meritoria labor social en pro de la educación en México y la fundación de la iniciativa Share +, con aplicaciones que refuerzan contenidos educativos.

**VIII. A LA CONTRIBUCIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO “ALFREDO DEL MAZO VÉLEZ”****A la C. Yolanda Elisa Sentíes Echeverría**

Por su apasionada trayectoria como promotora del desarrollo social, político y cultural de la entidad, mediante su labor social y altruismo, así como la defensa de los derechos humanos.

**IX. AL IMPULSO ECONÓMICO “ADOLFO LÓPEZ MATEOS”****Al C. Max El Mann Arazi**

Por el compromiso asumido en la creación de parques industriales y contribuir con visión de sustentabilidad a minimizar el impacto ambiental de sus desarrollos inmobiliarios.

**X. DE LA PRESERVACIÓN DEL AMBIENTE Y LA SOSTENIBILIDAD DE LOS RECURSOS NATURALES “JOSÉ MARIANO MOCIÑO SUÁREZ LOZADA”****Al C. Carlos Eduardo Barrera Díaz**

Por su visión ambientalista en el emprendimiento de acciones sostenibles durante su gestión como Rector de la Universidad Autónoma del Estado de México.

**XI. A QUIENES SIN SER MEXIQUENSES TENGAN MÉRITOS EMINENTES O RELEVANTES “JOSÉ MARÍA LUIS MORA”****Al C. Eduardo Matos Moctezuma**

Por sus valiosos estudios de la cosmovisión de los pueblos mesoamericanos y la creación del Museo del Templo Mayor, consolidándose como una de las figuras más trascendentes en la arqueología mexicana.

**XII. A LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS “JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN”****A la C. Carolina Santos Segundo**

Por su valiente impulso de los derechos humanos, fomentando los valores, la igualdad de género y la interculturalidad, mediante sus colaboraciones y trabajo constante.

**XIII. DE LA SEGURIDAD, PROTECCIÓN CIUDADANA O PROCURACIÓN DE JUSTICIA “LEÓN GUZMÁN”****Al Binomio Canino de la Secretaría de Seguridad del Estado de México, integrado por Erick Vargas Rivera y “Roco”**

En reconocimiento a sus importantes labores humanitarias de búsqueda y salvamento de personas.

**XIV. AL MÉRITO AGRARIO “ANDRÉS MOLINA ENRÍQUEZ”****Al C. Iván de Jesús Mendoza**

Por su vocación de servicio y altruismo en las comunidades mazahuas del Estado de México, fomentando proyectos para impulsar el desarrollo agrícola y la producción de maíz.

**XV. DE MEDICINA Y FOMENTO A LA SALUD “GUSTAVO BAZ PRADA”****Al C. Gabriel Jaime O’Shea Cuevas**

Por su loable labor y apreciable interés en el mejoramiento de los sistemas de salud pública, reconocido por su altruismo en hospitales públicos y fundaciones de asistencia social.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** La Presea se otorgará el dos de marzo de dos mil veintitrés, en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

**SEGUNDO.** El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los veintiocho días del mes de febrero de dos mil veintitrés.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MÉXICO, LIC. ALFREDO DEL MAZO MAZA.- RÚBRICA.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, LUIS FELIPE PUENTE ESPINOSA.- RÚBRICA.**